



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Toca Penal Número:** 81/2023-CO-17

**Causa Penal:** JCC/731/2022

**IMPUTADO:**

[No.132] \_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_proc  
esado\_inculcado\_[4].

**VICTIMA:** [No.133] \_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14]

**Recurso:** Apelación contra Incidente de Prescripción de Pago de Reparación de Daño.

**Cuatla, Morelos; a catorce de julio de dos mil veintitrés.**

**V I S T A S** las constancias que integran el Toca Penal **81/2023-CO-17**, formado con motivo del recurso de **apelación** interpuesto por la **agente del Ministerio Público**, contra el auto de **siete de octubre de dos mil veintidós** en que, por clasificación jurídica distinta a la asignada por la inconforme, se resolvió **VINCULAR A PROCESO** al imputado **[No.1] \_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado \_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]**, por la probable comisión o participación en el hecho que la ley señala como delito de **HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA**, previsto y sancionado en los artículos **106, 108, 126, fracción II, inciso B) y 67**, todos del Código Penal para el Estado de Morelos, cometido en agravio de la víctima **[No.2] \_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido [14]**; auto pronunciado en audiencia de esa fecha por la Maestra en Derecho María Luisa de Jesús Rodríguez Cadena, Jueza de Control del Único Distrito Judicial, con sede en Cuatla, Morelos, en la **causa penal JCC/731/2022**; y,

**R E S U L T A N D O**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

1. En resolución de **fecha siete de octubre de dos mil veintidós**, en audiencia pública de esa data, por **clasificación jurídica distinta a la asignada por la agente del Ministerio Público**, la mencionada Juez en la causa referida resolvió **VINCULAR A PROCESO al imputado**

**[No.3]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado  
\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4]**, por la probable comisión o participación en el hecho que la ley señala como delito de **HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA**, previsto y sancionado en los artículos **106, 108, 126, fracción II, inciso B) y 67**, todos del Código Penal para el Estado de Morelos, cometido en agravio de la víctima

**[No.4]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido  
\_[14]**.

2. Inconforme la **agente del Ministerio Público** con la anterior determinación, mediante escrito recibido por la jueza de origen el doce de octubre de dos mil veintidós, interpuso recurso de apelación en contra de la **VINCULACIÓN A PROCESO** decretada en contra del investigado

**[No.5]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado  
\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4]**, haciendo valer los agravios que estima le irroga, el que fue notificado a las partes y correrles traslado con los respectivos escritos, siendo el **veintinueve de marzo de dos mil veintitrés**, en que diversa jueza de control a la que pronunció la determinación impugnada, levantó acta de hechos por no haberse remitido las constancias oportunamente a esta Alzada, por lo que envió copia



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**TOCA PENAL:** 81/2023-CO-17.

**CAUSA PENAL:** JCC/731/2022.

**IMPUTADO:**

[No.130] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado, sentenciado, procesado, inculpado [4].

**VICTIMA:** [No.131] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

**RECURSO:** APELACIÓN.

**MAGISTRADO PONENTE:** M. EN D. MANUEL DÍAZ CARVAJAL.

certificada del registro de audio y video de la audiencia que resolvió la decisión apelada, avocándose este Órgano Colegiado al conocimiento del recurso interpuesto.

3. Toda vez que no se actualiza ninguna de las hipótesis previstas en los artículos 476 y 477 del Código Nacional de Procedimientos Penales, no se señaló audiencia alguna de las partes, por lo que esta Sala de apelación pronuncia sentencia al tenor de los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**I. COMPETENCIA.** Esta Sala del Tercer Circuito Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, es competente para conocer y resolver el recurso de apelación planteado, con fundamento en los artículos 86, 89, 93 y 99 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con los artículos 2, 3 fracción I, 4, 5 fracción I, 37 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos; así como el artículo 467, fracción VII, del Código Nacional de Procedimientos Penales y por haberse promovido contra una resolución en materia penal, dictada por un Juez de Control respecto de quien esta Autoridad ejerce jurisdicción.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

## II. IDONEIDAD, LEGITIMIDAD Y OPORTUNIDAD DEL RECURSO DE APELACIÓN PLANTEADO POR LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

**IDONEIDAD DEL RECURSO.** El recurso presentado es procedente en términos del artículo 467, fracción VII del Código Nacional de Procedimientos Penales, por tratarse de la impugnación de una resolución pronunciada sobre la **vinculación del imputado a proceso**, por lo tanto, el medio de impugnación elegido es **idóneo** para combatir la resolución impugnada.

**LEGITIMACIÓN DE QUIEN PROMUEVE EL RECURSO.** La agente del Ministerio Público se encuentra legitimada para interponer el recurso, al considerar agraviados los intereses de la institución de la que forma parte, por el **auto de vinculación a proceso** emitido en contra del investigado **[No.6]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]**.

**OPORTUNIDAD DEL RECURSO.** El recurso de apelación fue presentado en tiempo, en virtud de que la resolución impugnada fue emitida el **siete de octubre de dos mil veintidós**, quedando notificada la fiscalía en la misma fecha, por ende, los **tres días** que dispone el ordinal 471 del Código Nacional de Procedimientos Penales para interponer el recurso de apelación, comenzaron a correr a partir del día siguiente hábil a aquél en que se efectuó la notificación a la interesada,



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**TOCA PENAL:** 81/2023-CO-17.

**CAUSA PENAL:** JCC/731/2022.

**IMPUTADO:**

[No.130] **ELIMINADO** Nombre del Imputado acusado, sentenciado, procesado, inculcado [4].

**VICTIMA:** [No.131] **ELIMINADO** Nombre de la víctima ofendido [14].

**RECURSO:** APELACIÓN.

**MAGISTRADO PONENTE:** M. EN D. MANUEL DÍAZ CARVAJAL.

esto es, el diez de octubre de dos mil veintidós, por lo tanto, feneció el doce del mes y año en cita y la inconforme interpuso el medio de impugnación en fecha doce de octubre de dos mil veintidós, mediando durante ese plazo como días inhábiles nueve y diez de esos mes y año, por corresponder a sábado y domingo. Por lo que el recurso de apelación planteado por la fiscalía fue interpuesto **oportunamente**.

Así, se concluye que los presupuestos procesales de **idoneidad, legitimidad y oportunidad** se encuentran colmados en el recurso de apelación interpuesto por la agente del Ministerio Público.

### **III. ACTO IMPUGNADO.** Se señala el **AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO EN CONTRA DEL INVESTIGADO**

[No.7] **ELIMINADO** Nombre del Imputado acusado **sentenciado procesado inculcado [4]**, emitido en audiencia del **siete de octubre de dos mil veintidós** en la causa penal **JCC/731/2022**, por el Juez Especializado de Control del Único Distrito Judicial en el Estado, con sede en Cuautla, Morelos.

Lo anterior así se advierte del escrito de apelación interpuesto por la agente del Ministerio Público, mismo que se encuentra integrado a los autos del Toca en que se actúa.

### **IV. DETECCIÓN Y ANÁLISIS DE LOS CONCEPTOS DE AGRAVIO.**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

**TOCA PENAL:** 81/2023-CO-17.

**CAUSA PENAL:** JCC/731/2022.

**RECURSO:** APELACIÓN.

**MAGISTRADO PONENTE:** M. EN D. MANUEL DÍAZ CARVAJAL.

Por cuestión de técnica serán atendidos los argumentos de la fiscalía inconforme, omitiéndose su transcripción por economía procesal, de manera individual, conjunta o por grupos y en el orden propuesto o en uno diverso, sin que ello represente violación de garantías, tal y cómo lo sustentan nuestros Tribunales de Amparo en las siguientes tesis:

*“Suprema Corte de Justicia de la Nación  
Registro digital: 196477  
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito  
Novena Época  
Materias(s): Común  
Tesis: VI.2o. J/129  
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo VII, Abril de 1998, página 599  
Tipo: Jurisprudencia*

**CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.** *El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma.*

**SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO.**

*Amparo en revisión 374/88. Antonio García Ramírez. 22 de noviembre de 1988. Unanimidad de votos. Ponente: José Galván Rojas. Secretario: Vicente Martínez Sánchez.*

*Amparo en revisión 213/89. Jesús Correa Nava. 9 de agosto de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: Arnoldo Nájera Virgen. Secretario: Nelson Loranca Ventura.*

*Amparo en revisión 322/92. Genoveva Flores Guillén. 19 de agosto de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel.*



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**TOCA PENAL:** 81/2023-CO-17.

**CAUSA PENAL:** JCC/731/2022.

**IMPUTADO:**

[No.130] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado, sentenciado, procesado, inculpado [4].

**VICTIMA:** [No.131] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

**RECURSO:** APELACIÓN.

**MAGISTRADO PONENTE:** M. EN D. MANUEL DÍAZ CARVAJAL.

*Secretario: Jorge Alberto González Álvarez.*

*Amparo en revisión 673/97. José Luis Pérez Garay y otra. 6 de noviembre de 1997. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Loranca Muñoz. Secretario: Gonzalo Carrera Molina.*

*Amparo en revisión 767/97. Damián Martínez López. 22 de enero de 1998. Unanimidad de votos. Ponente: José Mario Machorro Castillo, secretario de tribunal autorizado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado. Secretario: José Zapata Huesca.*

*Suprema Corte de Justicia de la Nación*

*Registro digital: 180262*

*Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito  
Novena Época*

*Materias(s): Penal Tesis: XXI.3o. J/9*

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XX, octubre de 2004, página 2260*

*Tipo: Jurisprudencia*

**RESOLUCIONES EN MATERIA PENAL. LA TRANSCRIPCIÓN INNECESARIA DE CONSTANCIAS ES PRÁCTICA DE LA QUE EL JUZGADOR GENERALMENTE DEBE ABSTENERSE EN ESTRICTO ACATO AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD.** La evolución legislativa del artículo 95, fracción IV, del Código Federal de Procedimientos Penales permite advertir que el legislador ha querido suprimir de la práctica judicial la arraigada costumbre de transcribir innecesariamente constancias procesales. En efecto, la redacción original de tal dispositivo consignaba que toda sentencia debía contener: "Un extracto breve de los hechos conducentes a la resolución."; sin embargo, esa estipulación luego fue adicionada, por reforma de ocho de enero de mil novecientos noventa y uno, para que a partir de entonces la síntesis sólo se refiriese al material probatorio, pues el precepto en cita quedó redactado en los siguientes términos: "Un extracto breve de los hechos conducentes a la resolución, mencionando únicamente las pruebas del sumario."; y finalmente, el texto en vigor revela una posición más contundente del autor de la norma, cuando en la modificación de diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro estableció que el texto quedara de la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

*siguiente manera: "Un extracto breve de los hechos exclusivamente conducentes a los puntos resolutive del auto o de la sentencia en su caso, evitando la reproducción innecesaria de constancias.". Por tanto, si como puede verse, ha sido preocupación constante del legislador procurar que las sentencias sean más breves, lo que de suyo tiene como finalidad que sean más comprensibles y menos onerosas en recursos humanos y materiales, sin género de dudas que esto sólo se logra cuando el cuerpo de la resolución, en términos de espacio, lo conforman los razonamientos y no las transcripciones, puesto que el término "extracto breve", por sí mismo forma idea de una tarea sintetizadora propia del juzgador, que excluye generalmente al uso de la transcripción, sólo permitida cuando, dentro de la línea argumentativa, sea indispensable ilustrar el razonamiento con alguna cita textual que verdaderamente sea de utilidad para la resolución del asunto; principio que es aplicable no sólo a las sentencias, sino también a los autos, pues no hay que perder de vista que la redacción actual del precepto en cita equipara ambas clases de resoluciones. En conclusión, siendo la transcripción innecesaria de constancias una práctica que el legislador ha querido proscribir, entonces, los tribunales están obligados a abstenerse de ella, en estricto acato al principio de legalidad.*

**TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO.**

*Amparo directo 186/2004. 12 de agosto de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: Xóchitl Guido Guzmán. Secretario: Miguel Ángel González Escalante.*

*Amparo directo 166/2004. 13 de agosto de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: Guillermo Esparza Alfaro. Secretaria: María T. Ortega Zamora.*

*Amparo en revisión 225/2004. 13 de agosto de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: Guillermo Esparza Alfaro. Secretaria: María T. Ortega Zamora.*

*Amparo directo 204/2004. 26 de agosto de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: Guillermo Esparza Alfaro. Secretario: Raúl López Pedraza.*

*Amparo directo 210/2004. 26 de agosto de*



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**TOCA PENAL:** 81/2023-CO-17.

**CAUSA PENAL:** JCC/731/2022.

**IMPUTADO:**

[No.130] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado, sentenciado, procesado, inculcado [4].

**VICTIMA:** [No.131] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

**RECURSO:** APELACIÓN.

**MAGISTRADO PONENTE:** M. EN D. MANUEL DÍAZ CARVAJAL.

2004. Unanimidad de votos. Ponente: Xóchitl Guido Guzmán. Secretario: Miguel Ángel González Escalante.

Nota: Por ejecutoria del 12 de junio de 2013, la Primera Sala declaró inexistente la contradicción de tesis 59/2013 derivada de la denuncia de la que fue objeto el criterio contenido en esta tesis, al estimarse que no son discrepantes los criterios materia de la denuncia respectiva.

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 167961

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Novena Época

Materias(s): Común

Tesis: VI.2o.C. J/304

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXIX, febrero de 2009, página 1677

Tipo: Jurisprudencia

**CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O AGRAVIOS. PROCEDE SU ANÁLISIS DE MANERA INDIVIDUAL, CONJUNTA O POR GRUPOS Y EN EL ORDEN PROPUESTO O EN UNO DIVERSO.** El artículo 79 de la Ley de Amparo previene que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Tribunales Colegiados de Circuito y los Juzgados de Distrito pueden realizar el examen conjunto de los conceptos de violación o agravios, así como los demás razonamientos de las partes, a fin de resolver la cuestión efectivamente planteada, empero no impone la obligación al juzgador de garantías de seguir el orden propuesto por el quejoso o recurrente en su escrito de inconformidad, sino que la única condición que establece el referido precepto es que se analicen todos los puntos materia de debate, lo cual puede hacerse de manera individual, conjunta o por grupos, en el propio orden de su exposición o en uno diverso.

**SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO.**

Amparo en revisión 180/2006. 22 de junio de 2006. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Humberto Schettino Reyna.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 81/2023-CO-17.

CAUSA PENAL: JCC/731/2022.

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. MANUEL DÍAZ CARVAJAL.

*Amparo en revisión 181/2006. Calcecril, S.A. de C.V. 22 de junio de 2006. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Humberto Schettino Reyna.*

*Amparo directo 340/2007. María Julieta Carolina Benítez Vera. 5 de octubre de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Carlos Alberto González García.*

*Amparo en revisión 188/2008. Yolanda Orea Chávez. 26 de junio de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Humberto Schettino Reyna, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado. Secretario: Carlos Alberto González García.*

*Amparo en revisión 365/2008. María Victoria Catalina Macuil Cuamani o María Victoria Catalina Macuil o Victoria Catalina Macuil Cuamani. 24 de noviembre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Carlos Alberto González García.*

## V. ANTECEDENTES DEL CASO.

Los hechos en que se fundó la **formulación de imputación y la petición de vinculación** se hicieron consistir en lo siguiente:

“...La *víctima*  
[No.8] *ELIMINADO Nombre de la víctima ot*  
*endido [14]* el día miércoles 28 de septiembre  
del año en curso (2022), alrededor de las veinte  
horas con treinta minutos, ella se encontraba  
en *su* *domicilio*,  
[No.9] *ELIMINADO el domicilio [27]* la *víctima*  
se encontraba en compañía de sus hijas de  
nombres  
[No.10] *ELIMINADO Nombre del familiar ter*  
*ceros [21]*  
[No.11] *ELIMINADO Nombre del familiar ter*  
*ceros [21]*



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 81/2023-CO-17.

CAUSA PENAL: JCC/731/2022.

IMPUTADO:

[No.130] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado, sentenciado, procesado, inculpado [4].

VICTIMA: [No.131] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. MANUEL DÍAZ CARVAJAL.

[No.12] ELIMINADO Nombre del familiar ter  
cero [21] y

[No.13] ELIMINADO Nombre del familiar ter  
cero [21] todas de apellidos

[No.14] ELIMINADO Nombre del familiar ter  
cero [21] realizaban labores domésticas en el

interior de su domicilio, en ese momento la  
víctima les refiere que va a salir al área del

patio, porque en esa área tienen establecida  
una cocina rústica en la que guisan con leña, la

víctima sale con la finalidad de poner frijoles,  
cuando de repente, por la espalda, el señor

[No.15] ELIMINADO Nombre del Imputado a  
cusado, sentenciado, procesado, inculpado [4]  
la jala fuertemente de su cabello, la víctima al

voltear, observa y reconoce que se trata de  
usted señor

[No.16] ELIMINADO Nombre del Imputado a  
cusado, sentenciado, procesado, inculpado [4]  
porque fue concubino de su hija

[No.17] ELIMINADO Nombre del familiar ter  
cero [21] y usted la somete jalándola del

cabello y le empieza a decir que la iba a matar,  
para que la encontraran sus hijas tirada y

muerta, la víctima se percata que el señor  
[No.18] ELIMINADO Nombre del Imputado a

cusado, sentenciado, procesado, inculpado [4]  
levaba en su mano derecha una navaja con la  
que la empezó a agredir, él le genera varias

lesiones en diferentes partes de su cuerpo, por  
lo que la víctima empezó a gritar para que la

auxiliaran, ella realiza movimientos para evadir  
los navajazos, al escucharse los gritos salen de

inmediato sus hijas de la víctima de nombres  
[No.19] ELIMINADO Nombre del familiar ter  
cero [21] y

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del  
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[No.20] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] quienes la jalaban de sus brazos para evitar que la siguiera agrediendo, la ponen a salvo metiéndola a su domicilio, sin embargo, en el trayecto vuelve a lesionarla en su espalda con la navaja que llevaba, mientras le gritaba que la iba a matar, por el rápido actuar de sus hijas

[No.21] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] y

[No.22] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] logran resguardar a la víctima en el interior de su casa, así como las maniobras de los movimientos que realizó la propia víctima para evitar seguir siendo lesionada con la navaja, es por lo que usted señor

[No.23] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

no logra su cometido de privar de la vida a la víctima y le genera las siguientes lesiones: Heridas punzocortante de aproximadamente 15 y 4 milímetros en cara anterior del hombro. De igual manera, múltiples heridas punzocortantes de 10, 5 y 2 milímetros aproximadamente, localizadas en flanco izquierdo del abdomen, cara lateral del tórax izquierdo y cresta iliaca izquierda. Múltiples heridas punzocortantes, la mayor de 12 milímetros y la menor de 5 milímetros, dando un total de 8 lesiones. Estas se encuentran localizadas en la parte posterior del tórax y región cervical. Así también una herida punzocortante de 7 milímetros ubicada en el pliegue del codo izquierdo”.

**Ahora, esa formulación de imputación, según el órgano técnico encuentra soporte en los siguientes antecedentes de investigación:**



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**TOCA PENAL:** 81/2023-CO-17.

**CAUSA PENAL:** JCC/731/2022.

**IMPUTADO:**

[No.130] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado, sentenciado, procesado, inculpado [4].

**VICTIMA:** [No.131] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

**RECURSO:** APELACIÓN.

**MAGISTRADO PONENTE:** M. EN D. MANUEL DÍAZ CARVAJAL.

1. Declaración de la víctima

[No.24] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido

o [14] en fecha 29 de septiembre del año 2022,

manifiesta que el 28 de septiembre de 2022, alrededor

de las veinte horas con treinta minutos, se encontraba en

su domicilio [No.25] ELIMINADO el domicilio [27]

perteneciente al municipio de Ayala, se encontraba en el

patio de su casa y sus hijas

[No.26] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [2

1]

[No.27] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [2

1],

[No.28] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [2

1]

Y

[No.29] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [2

1]

se encontraban dentro de la casa, ella se encontraba

en el área de patio donde tiene un área de cocina

rústica, donde cocina con leña, cuando de repente siente

que la jalaron fuerte del cabello por la parte de la espalda,

como puede voltear a ver y se da cuenta de que era el

señor [No.30] ELIMINADO Nombre del Imputado acusad

o sentenciado, procesado, inculpado [4], al tiempo

que la jalaba del cabello le gritó vine por ti para matarte,

de una vez te voy a matar, para que te encuentren aquí

tus hijas tirada y muerta, seguía diciendo que la iba a

matar, al igual que a sus hijas, sin darle tiempo a

reaccionar, se percata que con una navaja que llevaba

en su mano derecha le empezó a dar de navajazos el

señor

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del  
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.31] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculpado [4],

generándole varias lesiones, en diferentes partes de su cuerpo, le dio un navajazo en la espalda, en su brazo izquierdo, en la parte de su cuello y estómago, la víctima refiere que empezó a gritar pidiendo auxilio, salieron sus hijas del cuarto, que dos de sus hijas mayores de edad

[No.32] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [2] Y

[No.33] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [2] logran auxiliarla y la meten al cuarto, cierran la puerta, que cuando ellas trataron de resguardarla el señor

[No.34] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculpado [4] le alcanzó a

dar otros dos navajazos en la parte de su espalda, sangrando y lesionada, sus hijas

[No.35] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [2] Y

[No.36] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [2] la auxilian y la meten a la casa. El señor

[No.37] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculpado [4] continúa

gritando que la va a matar, como pueden sus hijas logran cerrar la puerta e impedir que entrara al cuarto, todas gritaron pidiendo ayuda, auxilio, lo que genera que los vecinos se percaten y empiezan a gritar de la parte de afuera hacia adentro que ya venía la policía, lo que produce que el señor

[No.38] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculpado [4] salga

corriendo del interior de la casa.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**TOCA PENAL:** 81/2023-CO-17.

**CAUSA PENAL:** JCC/731/2022.

**IMPUTADO:**

[No.130] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado, sentenciado, procesado, inculpado [4].

**VICTIMA:** [No.131] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

**RECURSO:** APELACIÓN.

**MAGISTRADO PONENTE:** M. EN D. MANUEL DÍAZ CARVAJAL.

## 2. Dictamen en materia de Medicina

**Legal** firmado por el **médico legista VICENTE LOZANO CASTRO** de fecha 29 de septiembre de 2022, describe que tiene a la vista a una paciente del sexo femenino, quien menciona que cuenta con la edad de 50 años, al **examen clínico** refiere que le observa una herida punzo cortante de 15 y 4 milímetros en la parte del hombro, así como múltiples heridas punzocortantes de 10, 5 y 2 milímetros, dando un total de 5. Lesiones localizadas en el flanco izquierdo del abdomen, así como la cara lateral del tórax izquierdo y en la cresta ilíaca izquierda, también presenta múltiples heridas punzocortantes, la mayor de 12 milímetros, la menor de 5 milímetros, dando un total de 8 lesiones. Estas se encuentran localizadas en la cara posterior del tórax y la región cervical. Herida punzocortante de 7 milímetros, en cara anterior de pliegue del codo izquierdo. **Concluye** el médico legista que la persona del sexo femenino se encuentra consciente, sin alteraciones, su estado psicofísico es normal y que las lesiones físicas externas recientes en su superficie corporal observadas al momento de su reconocimiento son lesiones que tardan en sanar menos de 15 días médico legalmente.

## 3. Declaración de

[No.39] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] en fecha 29 de septiembre de 2022, refiere que el 28 de septiembre de ese año, alrededor de las veinte horas con treinta minutos, se encontraba en su domicilio [No.40] ELIMINADO el domicilio [27], la casa cuenta únicamente con una malla ciclónica para entrar, por lo

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

que fácilmente se puede entrar, la casa es de una sola planta, donde se encontraba ella junto con sus hermanas

[No.41] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [2  
1]

[No.42] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [2  
1] Y

[No.43] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [2  
1], su mamá les dijo que iba a salir al área del patio con

la finalidad de empezar a guisar unos frijoles, cuando de repente empieza a escuchar a su mamá de forma desesperada y con miedo, grita ayuda, ayuda, por lo que ella sale corriendo junto con su hermana

[No.44] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [2  
1] y van al área de cocina donde se encontraba su

señora madre, al acercarse se da cuenta que su mamá se encontraba llena de sangre, tenía sangre en sus manos, en su cuello, así como en su blusa que era de color azul y ve que está llorando y al mismo tiempo se percata que ahí se encontraba su expareja

**sentimental**

[No.45] ELIMINADO Nombre del Imputado acusad  
o sentenciado procesado inculpado [4], se

encontraba parado frente a su madre como a una distancia aproximada de un metro y medio,

[No.46] ELIMINADO Nombre del Imputado acusad  
o sentenciado procesado inculpado [4] tenía una

navaja en su mano derecha que tenía sangre y ve que hace movimientos para acercarse a su mamá con la intención de seguirla lastimando con la navaja, alcanza a ver que esta navaja era pequeña como de unos 10 centímetros aproximadamente, por instinto ella rápidamente se acerca junto con su hermana a su mamá



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**TOCA PENAL:** 81/2023-CO-17.

**CAUSA PENAL:** JCC/731/2022.

**IMPUTADO:**

[No.130] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado, sentenciado, procesado, inculcado [4].

**VICTIMA:** [No.131] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

**RECURSO:** APELACIÓN.

**MAGISTRADO PONENTE:** M. EN D. MANUEL DÍAZ CARVAJAL.

para protegerla de [No.47] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado, procesado, inculcado [4] la jalán de los brazos para llevarla al interior de la casa, pero en el trayecto hacia el interior de la casa [No.48] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado, procesado, inculcado [4] la alcanzó y la pica de nueva cuenta en la parte de la espalda, su madre empieza a gritar de dolor y hace varios movimientos por la espalda para evitar que le siga picando, por lo que entre su hermana [No.49] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [2 1] y ella la jalán fuertemente y la resguardan dentro de la casa, cierran la puerta que es de material de metal para ponerse a salvo. En la parte de afuera señor [No.50] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado, procesado, inculcado [4] gritaba con mucho odio que iba a matar a su madre, que le tiene mucha rabia. Ya dentro de la casa empiezan a gritarle a los vecinos que pidan ayuda y los vecinos mencionan que ya venía la policía, por lo que el señor [No.51] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado, procesado, inculcado [4] sale corriendo de la casa, posteriormente llega la policía, así como la ambulancia para darle atención a su señora madre.

4. Declaración de [No.52] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [2 1] de fecha veintinueve 29 de septiembre del año dos mil veintidós 2022, que resulta coincidente con la testimonial

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

anterior, menciona que en fecha 28 de septiembre del año referido, alrededor de las veinte horas con treinta minutos, se encontraba en su casa ubicada [No.53]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] para ingresar a su domicilio es muy fácil, toda vez que no cuentan con un área que la delimite, solamente cuentan con una malla ciclónica, al estar haciendo labores domésticas, su mamá sale hacia el área de cocina que está en el patio, cuando de repente escucha y a su mamá gritando, sale junto con su hermana [No.54]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero\_[21] cuál es su sorpresa que ve a su madre llena de sangre en su manos, cuello, así como la blusa que portaba, la cual es de color azul y se encontraba la blusa rota, y como a una distancia de un metro y medio estaba el señor

[No.55]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_o\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4], quien fue concubino de su hermana

[No.56]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero\_[21] él trata de acercarse a su mamá para picarla con una navaja que tenía en su mano derecha, su mamá lo evita con su cuerpo, esta persona sigue agrediéndola y se protege con sus propias manos, menciona que tanto ella como su hermana corren hacia donde estaba su mamá, la jalan del brazo para ingresarla a su domicilio que cuenta con una puerta de metal, al llevarla el señor [No.57]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_o\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4] lesiona a la mamá en la espalda, le da otros dos navajazos y le grita que la iba a matar, que el señor

[No.58]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**TOCA PENAL:** 81/2023-CO-17.

**CAUSA PENAL:** JCC/731/2022.

**IMPUTADO:**

[No.130] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado, sentenciado, procesado, inculcado [4].

**VICTIMA:** [No.131] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendida [14].

**RECURSO:** APELACIÓN.

**MAGISTRADO PONENTE:** M. EN D. MANUEL DÍAZ CARVAJAL.

**[No.59] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado, procesado, inculcado [4]** al momento en que están ellas adentro empieza a azotar la puerta con la intención de abrirla, piden auxilio a los vecinos, quienes gritan que ya venía la policía en camino, lo que genera que el señor **[No.59] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado, procesado, inculcado [4]** salga corriendo.

5. Testimonial de la señora **[No.60] ELIMINADO el nombre completo [1]** de fecha 29 de septiembre de 2022, refiere que es vecina de la señora **[No.61] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendida o [14]**, que tiene más o menos un año y medio de conocerla, se encontraba viendo la televisión el 28 de septiembre del año referido, serían alrededor de las veintiún horas, cuando de repente empezó a escuchar que su vecina gritaba, vecina, vecina me quieren matar y que los gritos provenían del patio de la señora **[No.62] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendida o [14]**, se pone sus zapatos, sale corriendo y al ingresar se percata que su vecina estaba llena de sangre y le dijo que había ido a **[No.63] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado, procesado, inculcado [4]** que la quería matar, la auxilia y le pone algunos trapos en su cuerpo para que deje de sangrar.

**6. Dictamen en materia de Criminalística de campo** de fecha 30 de septiembre del año 2022,

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

firmado por el perito **RICARDO FLORES PEÑALOZA**, refiere que una vez que se le dio la intervención por parte de la agente del Ministerio Público se traslada a la [No.64]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27] agrega un croquis de la ubicación del lugar, así como las coordenadas, llega el 30 de septiembre a la 0:01 hora con 6 minutos, describe el lugar donde se dio la intervención, se trata de una casa habitación de un solo nivel que con dirección al oriente presenta un acceso peatonal y se encuentra delimitado únicamente por una malla ciclónica, no presenta daños en sus medios de seguridad ni infraestructura. Visualiza en el terreno natural un área habilitada como patio donde se observan diversos muebles de cocina donde hay un comal, constituida por blogs, así como objetos propios de una cocina. Al hacer una búsqueda de localización de indicios observó una playera color azul, marca Gilvan sin talla visible y con estampados en color blanco y verde con la leyenda NF en Tinc. Neurofibromatosis, presenta manchas de color rojo en su parte posterior superior, así como diversos daños con características de haber sido producidos por un agente vulnerable del tipo punzante, en el área posterior superior. Menciona que este indicio se localizó a un metro cincuenta y cinco centímetros del muro norte, indicio debidamente recolectado y canalizado a la bodega de indicios mediante la respectiva cadena de custodia. En sus **conclusiones** menciona el perito que se clasifica criminalísticamente como lugar de tipo cerrado, destinado a casa habitación, ausencia de daños a los medios de seguridad de acceso, que permite el ingreso al interior del inmueble con lo que se establece que él o los sujetos activos contaban con



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**TOCA PENAL:** 81/2023-CO-17.

**CAUSA PENAL:** JCC/731/2022.

**IMPUTADO:**

[No.130] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado, sentenciado, procesado, inculpado [4].

**VICTIMA:** [No.131] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

**RECURSO:** APELACIÓN.

**MAGISTRADO PONENTE:** M. EN D. MANUEL DÍAZ CARVAJAL.

los medios necesarios para ingresar al lugar o que les fue franqueado el acceso. La playera de color azul presenta manchas de color rojo, al parecer de tejido hemático. Establece que en dicho lugar se lesionó por lo menos a una persona y menciona que será el perito en materia de Química forense y Genética quien precise si se trata de sangre humana. Anexa fotografías del bien inmueble y de la blusa.

**7. Dictamen en materia de fotografía** de fecha 29 de septiembre de 2022, realizado por la perita **Rachel Moreno Pimentel**, toma fotografías digitales en blanco y negro a la víctima y se aprecian las lesiones que le fueron provocadas, son cuatro fotografías.

**8. Dictamen en materia de Psicología** de fecha 30 de septiembre de 2022, firmado por la psicóloga **LORENA SUSANA MEDO TORRES**, quien realizó un examen psicológico a la señora **MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ** en calidad de víctima con varios tests, **concluye** que la víctima sí presenta daños psicológicos y alto grado de temor y zozobra derivado de los hechos que denunció.

**9. Dictamen en materia de Química forense** de rastreo hemático de fecha 30 de septiembre de 2022, realizado por la perita **MERARI ESTRADA MORALES**, establece que le fue solicitado por la agente del Ministerio público analizar una playera de color azul con manchas de color rojo; especifica que sí se trata de fluido hemático de origen humano; indicio recolectado,

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

embalado y remitido mediante cadena de custodia a la bodega de indicios por parte de la perita en materia de criminalística de campo. Dicho indicio se fue señalado como indicio A, en sus **conclusiones** establece que identificó la presencia de sangre de origen humano.

Una vez expuestos esos datos de prueba con que cuenta la fiscalía, procedió a exponer los argumentos con que demuestra su postura, explicando en la audiencia respectiva, las circunstancias fácticas que imputa al investigado y las razones por las cuales los antecedentes establecen que se ha cometido un hecho que la ley señala como **FEMINICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA** y que existe la probabilidad de que el imputado intentó cometerlo o participó en su comisión.

**A su vez, el defensor público ofertó en el término constitucional ampliado el testimonio del experto médico legista oficial VICENTE LOZANO CASTRO**, desahogado en audiencia de siete de octubre de 2022, del que se desprende que únicamente refrenda las lesiones que presentó la víctima y a las que ya se ha hecho alusión en la prueba referenciado del especialista.

**VI. SENTIDO DEL AUTO IMPUGNADO.** Los argumentos con los que el Juez de Control sustentó la resolución apelada se hicieron consistir, esencialmente, en lo siguiente:

*“...el agente del Ministerio Público le hizo del conocimiento el hecho por el cual se encontraba en esta sala de audiencias, igualmente los datos de prueba con los que*



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 81/2023-CO-17.

CAUSA PENAL: JCC/731/2022.

IMPUTADO:

[No.130] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado, sentenciado, procesado, inculcado [4].

VICTIMA: [No.131] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. MANUEL DÍAZ CARVAJAL.

contaba para hacerle más accesible a usted, son pruebas que podemos establecerlo así, testimonios quienes fueron ante el agente del Ministerio Público y así como los peritos que realizaron la valoración de las lesiones, como fue el médico legista que estuvo aquí y otros expertos en materia de psicología y en materia de criminalística, bien, aquellos que van al lugar, todos estos son valorados en términos del artículo 261 y 265 del Código Nacional de Procedimientos Penales, porque son datos de prueba, esto es, fueron nada más expuestos por el agente del Ministerio Público a excepción de la prueba que fue la testimonial del médico legista, que fue traído aquí a petición de su defensor, todos estos datos de prueba deben ser congruentes para poder saber si estos encajan, si esto se asemeja a la descripción típica que solicitó la agente del Ministerio Público en términos del artículo 213 Quintus, fracción I, es decir, primero por cuanto al feminicidio que se intente privar de la vida a una mujer por cuestiones de género, que se intente porque obviamente no se consumó el hecho, es decir, no se privó de la vida, no se mató a la persona para que sea más accesible, bien, desde luego hay que analizar primero lo que establece el artículo 200 Quintus fracción I, esa cuestión de género dice el agente del Ministerio Público que con los datos de prueba que tuvo por los testimonios de la señora [No.65] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], de [No.66] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] y de [No.67] ELIMINADO Nombre del familiar ter

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[No.68] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] que son hijas de la víctima y que [No.68] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] fue pareja de usted, según eso fue lo que refirieron, desde luego se queda acreditado lo que establece la fracción I, de este precepto legal que establece el delito de feminicidio.

Ahora bien, para eso en contraposición el señor defensor estableció que efectivamente no hay un concepto de afinidad en relación a que el Código Familiar solamente establece y reconoce el parentesco por afinidad a aquellos que derivan de la figura social que conocemos como matrimonio, esto que reconoce la ley legalmente como matrimonio, llevado ante la autoridad competente que puede realizar el matrimonio, que se levanta un acta correspondiente donde hace constar ese acto jurídico que voluntariamente celebran dos personas, ese es el matrimonio y tiene que estar avalado por una autoridad, en este caso, es el oficial del registro civil, y en el presente no lo hay porque aparentemente lo que refirieron es que la señora

[No.69] ELIMINADO Nombre de la víctima o fendido [14],

[No.70] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] y

[No.71] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] fueron a testificar igual que la señora víctima

[No.72] ELIMINADO Nombre de la víctima o fendido [14], ellas declararon ante el agente del Ministerio Público, en dar su testimonio, en decir cómo sucedieron los hechos que el día veintiocho de septiembre del año en curso, cuando se encontraban en su domicilio ubicado en [No.73] ELIMINADO el domicilio [27] llegó una persona que reconoce como la que fue



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 81/2023-CO-17.

CAUSA PENAL: JCC/731/2022.

IMPUTADO:

[No.130] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado, sentenciado, procesado, inculcado [4].

VICTIMA: [No.131] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. MANUEL DÍAZ CARVAJAL.

pareja de

[No.74] ELIMINADO Nombre del familiar ter

cero [21] y establece que estuvo viviendo con

[No.75] ELIMINADO Nombre del familiar ter

cero [21] cuatro años, igualmente así lo dice

[No.76] ELIMINADO Nombre del familiar ter

cero [21] y

[No.77] ELIMINADO Nombre del familiar ter

cero [21] igual la señora, sin embargo, tampoco

la agente del Ministerio Público se encargó de

poder acreditar el concubinato por un lado,

porque el hecho de decirlo y las tres personas

reconocen esa relación que hubo, que vivió ahí

y tampoco circunstancias de tiempo y lugar

sobre todo, que el concubinato como al ser una

figura legal establece condiciones y requisitos

para que se actualice, debe quedar demostrado

el concubinato no sólo la manifestación porque

al ser una figura legal que reconoce el Código

Familiar, se rige bajo requisitos y estos

requisitos en primer lugar es una temporalidad

que debe de estar debidamente demostrada,

es decir, cuánto tiempo vivió eso lo que se

debe de establecer como requisito del Código

Familiar, dos años según establece la norma,

pero que debe de demostrarse que durante dos

años vivieron; el concubinato concluye desde

luego en el momento que las parejas se

separan y es claro que también dijeron que él

vivió en ese domicilio y que fue pareja de

[No.78] ELIMINADO Nombre del familiar ter

cero [21] entonces ya tampoco se daba ni

siquiera esa relación de hecho reconocida por

la norma familiar, había concluido el

concubinato, tampoco estaba vigente y por lo

tanto, ni una ni otra actualizan la fracción I, que

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del  
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

establece el artículo 213 Quintus en relación a la cuestión de género con la intención de privarle de la vida, ese es el análisis que hago primero porque no hay una relación de parentesco, ni por consanguinidad, ni por afinidad, no quedó acreditada por parte de la agente del Ministerio Público, pero en el lugar que hubiera sido, que estuvieran viviendo juntos

[No.79] ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero [21]

y

[No.80] ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado [4]

en ese domicilio hubieran tenido que acreditar la temporalidad para hacer el reconocimiento de derecho que establece la norma familiar, lo cual en este caso no sucede, más aún cuando ellas mismas lo manifestaron vivió en tiempo pasado, concluyó no hay nada más ¿queda claro

señor

[No.81] ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado [4]

? lo que no le entienda me dice.

Ahora bien, pasamos a la **intencionalidad**, porque voy allá, hoy el registro de la tesis 2020556, desde luego establece una similitud de igualdad en la lesión del bien jurídico tutelado, esto es así si no se da esta figura de feminicidio por razones de género, esta tesis autoriza a la ubicación por el bien jurídico tutelado y lesionado como es el caso lo es la intención de privar de la vida, es decir, no porque no se hayan dado las cuestiones de género no es posible que no se vincule a proceso a una persona o que no se analicen los elementos de privación de la vida en grado de tentativa, porque el bien jurídico fue el mismo que se lesionó o que se intentó lesionar,



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**TOCA PENAL:** 81/2023-CO-17.

**CAUSA PENAL:** JCC/731/2022.

**IMPUTADO:**

[No.130] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado, sentenciado, procesado, inculcado [4].

**VICTIMA:** [No.131] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

**RECURSO:** APELACIÓN.

**MAGISTRADO PONENTE:** M. EN D. MANUEL DÍAZ CARVAJAL.

*es por esa razón que el criterio de la Suprema Corte debe ser por colegiados es que así lo establece se puede reclasificar, de que al no haber un elemento normativo, porque es un elemento normativo privar de la vida a una mujer en este caso, en grado de tentativa, pero al no haber este elemento normativo como es la cuestión de género se puede analizar la tentativa de privar de la vida a una mujer, así que entonces las discusiones que hicieron en este momento por cuanto al género desde luego pues quedaron superadas por esta tesis que deben conocer todos ustedes para venir a hacer sus argumentaciones en una audiencia tan importante de vinculación a proceso y es importante porque se trata de una mujer y es importante porque se trata de un ser humano, no nada más porque sea mujer cualquier persona desde luego que intente lesionar su bien jurídico tutelado como lo es la vida, se debe de ponderar y de ser importante para todo, sobre todo usted agente del Ministerio Público, porque usted es la que inicia la investigación y debe venir sabedora de todo lo que hay en las tesis para poder defender su postura de igual manera también le corresponde a la señorita asesora y en contraposición al señor defensor.*

*Así entonces, bajo este rubro de esta tesis que establece el feminicidio cuando no se acredita el elemento normativo de este delito relativo a las cuestiones de género, el juez puede realizar la traslación típica correspondiente al tipo básico de homicidio, está permitido entonces desde luego ustedes al saber que no había esta relación de hecho porque ya había*

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

*concluido, porque todos dijeron o la o las tres mujeres dijeron perdón, viví con, hace cuatro años concluyó, entonces pues para nada se podía acreditar ni siquiera una relación por afinidad.*

*Ahora bien, porque hay una intención de que el activo prive de la vida, es claro que aun cuando se hicieron las argumentaciones, el desgaste de que si fueron lesiones superficiales que se hubiera podido lesionar un órgano y que este hubiera producido la muerte, desde luego, eso hubiera parado en una consumación, no para una tentativa, es claro entonces, porque el señor*

*[No.82] ELIMINADO Nombre del Imputado a  
cusado sentenciado procesado inculcado [4]*

*intentó privar de la vida a la señora [No.83] ELIMINADO Nombre de la víctima o  
fendido [14], porque llegó a su casa aproximadamente a las 20:30 horas del día veintiocho de septiembre del año en curso, la vio ahí y la agredió con un instrumento punzocortante, como lo dijo el médico efectivamente lesionó la parte del flanco izquierdo, el pecho, así como la zona cervical, pero sobre todo hay una cuestión, que las lesiones no se produjeron de manera profunda, obviamente porque la señora esquivó esos amagos que se hicieron con el instrumento punzocortante, inclusive el médico nos dijo también en esta audiencia que hubo lesiones en la cresta ilíaca izquierda, así como en la parte del abdomen que pudo haber atravesado tanto intestinos, como el vaso, pero no llegó porque fueron superficiales y eso porque la víctima que es claramente la que dijo que esquivó esos amagos o esa intención de lesionarla con el arma punzocortante, que*



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 81/2023-CO-17.

CAUSA PENAL: JCC/731/2022.

IMPUTADO:

[No.130] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado, sentenciado, procesado, inculpado [4].

VICTIMA: [No.131] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. MANUEL DÍAZ CARVAJAL.

desde luego, eso es materia de otro experto en la materia, para dar posición al victimario así como también desde luego, para poder establecer la mecánica del hecho, lo cual no advierto que sea parte de los datos de prueba que haya expuesto la agente del Ministerio Público, tenemos si bien es cierto, el de criminalística que fue al lugar del hecho y describió la vivienda cómo estaba distribuida, igualmente encontró una blusa que tenía características de haber sido dañada la prenda de vestir con un arma punzocortante, una playera azul con manchas rojas, en el lugar se lesionó a una persona, es lo que nos dice el criminalista, sin embargo, eso no se estableció o no hubo más bien un informe en relación a la posición víctima-victimario y cómo es que se realizaron la mecánica de lesiones que nos puede decir perfectamente bien, para eso está el experto en la materia, desde luego también se advierte de las testimoniales, que de manera conjunta y similarmente mencionaron en primer lugar la señora [No.84] ELIMINADO Nombre de la víctima o ofendido [14] quien refirió el día, lugar, la forma en que llegó, cómo le habló, qué es lo que traía y qué es como y dentro de la escena le dijo que la iba a matar y solamente el amagó con ese instrumento punzocortante, con el cual sí provocó heridas, heridas punzocortantes, pero heridas de las cuales no se pudo consumir la intención que ya le había dicho, que desde luego, fue una de las condiciones por las cuales que no se consumó, por qué ella esquivó para que no hubiera lesiones en la parte de su abdomen, porque como lo

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

*escuchamos si hubieran sido penetrantes, hubiera atravesado un órgano importante tanto en el flanco izquierdo, como en el pulmón, el vaso, o bien intestinos, hubieran sido perforados y penetrantes, hoy hubiera habido una consecuencia distinta, aun cuando se hubieran quedado únicamente en lesiones, hubiera habido otro tipo de temporalidad para el saneamiento de estas lesiones.*

*Sin embargo, esto no sucedió, pero además*

*[No.85] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21]* y

*[No.86] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21]* también dijeron ante el agente del

*Ministerio Público la relación de tiempo, lugar y forma del que se llevó a cabo este evento, es decir, en la*

*[No.87] ELIMINADO el domicilio [27]* y que

*dio la referencia de la hora, que estaba la mamá, o sea la víctima en el patio cuando escucharon gritos y salieron ellas dos y la auxiliaron, lo vieron a usted que estaba precisamente con una navaja tratando de infringirle las lesiones y es que ellas la tomaron, la ayudaron y la metieron a la casa y todavía cuando iban de espaldas, porque así lo dijo también el médico legista, quien vino a corroborar a afirmar esa prueba plena porque estábamos escuchando a un testigo, las lesiones que encontró en la parte cervical, en la parte posterior del tórax, esto es, de espaldas fue que lesionó y perforó o hizo las perforaciones tanto en la parte de atrás del tórax, esta parte de acá, que nos informó en la parte cervical, todavía para intentar, pero uno fue la esquiva acción que hizo en las partes de las lesiones del abdomen, así también por cuanto a que*



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 81/2023-CO-17.

CAUSA PENAL: JCC/731/2022.

IMPUTADO:

[No.130] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado, sentenciado, procesado, inculpado [4].

VICTIMA: [No.131] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. MANUEL DÍAZ CARVAJAL.

[No.88] ELIMINADO Nombre del familiar ter  
cero [21] y  
[No.89] ELIMINADO Nombre del familiar ter  
cero [21] lograron ayudar a la señora para  
llevarla a salvo, esas fueron las acciones que  
desde luego acreditan lo que establece el  
artículo 67 y 17 del Código Penal vigente en el  
Estado, no se pudo consumar por causas  
ajenas a la voluntad del activo, esto es, de  
quien intentó privar de la vida la señora  
[No.90] ELIMINADO Nombre de la víctima o  
fendido [14], con ese contexto y valorados en  
todos y cada uno de los datos de prueba que  
fueron expuestos por parte del agente del  
Ministerio Público, como ya dije, la  
manifestación de la señora  
[No.91] ELIMINADO Nombre de la víctima o  
fendido [14], los testimonios de  
[No.92] ELIMINADO Nombre del familiar ter  
cero [21] y  
[No.93] ELIMINADO Nombre del familiar ter  
cero [21] que esos son sus apellidos, así como  
también lo que manifestó el señor  
[No.94] ELIMINADO el nombre completo [1],  
que el día veinte de septiembre del año en  
curso, fue y manifestó los hechos del día  
veintiocho de septiembre aproximadamente a  
las 9:00 de la noche, él también da la  
referencia que escuchó esos gritos y que dijo  
que la iba a matar, que estaban en el patio de  
la casa de la señora  
[No.95] ELIMINADO Nombre de la víctima o  
fendido [14] y que desde luego escuchó los  
gritos de auxilio, que lo vio a usted, el de  
criminalística a que ya hice referencia, el de  
fotografía, que ya no pude apreciar las fotos

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del  
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

*por eso pues no tienen ningún sentido poder valorarlas, el de química forense por cuanto al rastreo hemático, efectivamente es sangre humana de origen humano, pues que ella dijo que llevaba puesto y obviamente se encontró la blusa o la prenda de vestir en el interior de la casa, ella sangró por eso la prenda tenía características de líquido rojo posiblemente líquido hemático, que dio positivo a sangre humana, el de psicología pues obviamente la señora presenta un daño psicológico, provocado por este atentado en su integridad física.*

*Bien, así entonces, queda demostrado para este momento procesal que todos estos datos de prueba valorados en términos del artículo 261 y 265 del Código Nacional de Procedimientos Penales, los principios de la lógica, la sana crítica y los conocimientos científicos, se puede demostrar indiciariamente que el día veintiocho de septiembre del año en curso, aproximadamente a las 20:30 horas, cuando la víctima [No.96] ELIMINADO Nombre de la víctima o fendido [14], se encontraba en su domicilio [No.97] ELIMINADO el domicilio [27], entró el activo quien iba armado con un objeto o instrumento punzocortante y la agredió infringiendo lesiones en su corporeidad que ya fueron expuestas, así como también era la intención de privarla de la vida y que esto no sucedió porque las hijas [No.98] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] y [No.99] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] intervinieron para conducirla al interior de su domicilio y el agresor no pudo continuar agrediéndola con ese objeto para*



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 81/2023-CO-17.

CAUSA PENAL: JCC/731/2022.

IMPUTADO:

[No.130] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado, sentenciado, procesado, inculpado [4].

VICTIMA: [No.131] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. MANUEL DÍAZ CARVAJAL.

*seguir lesionándola, ese fue el motivo por el cual no pudo, aun cuando se establecen que las lesiones tardan en sanar menos de 15 días y no atravesaron órganos vitales, desde luego no lo hicieron precisamente por eso, por qué ella los esquivó porque aquí están las lesiones, no fueron profundas ni penetrantes, pero estaban cerca de órganos importantes, así como también no pudo lesionar más parte del tórax, parte de la espalda porque fue ingresada al domicilio y se pidió el auxilio correspondiente, razón por la cual no se consuma, efectivamente se realizaron actos preparatorios y ejecutivos con la intención de privar de la vida a la señora [No.100] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] pero esto no se consumó porque fueron preparatorios y ejecutivos porque llegó con instrumento la sorprendió y obviamente la intentó lesionar, bueno la lesionó con la navaja y ella lo esquivó, ese fue el primer acto, el segundo acto es que pudo haberla matado, tuvo la oportunidad de hacerlo, pero no pudo consumarlo porque finalmente las hijas de la señora víctima, salieron por ella, la ayudaron y la llevaron al interior del domicilio, esa es la razón y esos son los actos ejecutivos y preparatorios que establece también la jurisprudencia, con ello queda acreditado lo que establece el artículo 106, el bien jurídico tutelado en relación con el artículo 108, y con el 126 fracción II, inciso b) del Código Penal vigente en el Estado, eso es, no actualiza la conducta desplegada del señor aquí presente y que desde luego se intentó lesionar el bien*

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

jurídico tutelado por la norma, como en el caso lo es la vida de las personas.

Ahora bien, por cuanto a la **probabilidad** de que el señor

[No.101] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4

] intentó privar de la vida a la señora

[No.102] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], es claro que se encuentra

acreditado, en primer lugar, por la víctima porque lo conoce, sabe quién es, era la pareja de la señora

[No.103] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] y

[No.104] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] lo vieron y ayudaron a la señora

víctima a ingresar al domicilio para que no continuara lesionando a la señora, que esto podría tener como consecuencia la pérdida de la vida, así como también el testigo que hace referencia que hay cuestiones que luego no tomó bien el nombre porque se leen los datos de prueba y no tomó los datos completos, pero tengo aquí

[No.105] ELIMINADO el nombre completo [1

], que el día veintiocho también escuchó esos gritos de auxilio, él da referencia y él dijo que vio que estaba en el patio

[No.106] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4

] lo conocen y saben ¿por qué lo conocen? porque él vivió con la señora

[No.107] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] entonces hay desde luego de

manera concreta de que el señor

[No.108] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4

] estuvo ese día y a esa hora le infringió las



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 81/2023-CO-17.

CAUSA PENAL: JCC/731/2022.

IMPUTADO:

[No.130] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado, sentenciado, procesado, inculpado [4].

VICTIMA: [No.131] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

RECURSO: APELACIÓN.

MAGISTRADO PONENTE: M. EN D. MANUEL DÍAZ CARVAJAL.

lesiones por las cuales intentaba privar de la vida a la señora [No.109] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], que esto fue del uso claro, llegó ahí desde luego sabiendo y conociendo, teniendo la voluntad de ir a lesionar a la señora, en su caso matarla porque aparte de que lo gritó también desde luego el instrumento punzocortante que llevaba en su mano fue para lesionarla en su parte posterior en su flanco izquierdo del abdomen, así como también en su flanco izquierdo del tórax, siendo cercano al pulmón, así entonces que conocía desde luego que lesionara a la señora [No.110] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] podría provocarle la muerte, esa era la intención que llevaba al llevar consigo este objeto punzocortante, que es de autor, lo identifican a usted en el momento de encontrarse en el lugar del patio de la casa donde vive la señora víctima con sus hijas, de ahí entonces que queda acreditado lo que establece el artículo 15 párrafo III del Código Penal vigente en el Estado, igualmente con el 18 de la misma legislación, por lo tanto, se accede a la petición del defensor, en ese sentido, de que como ya lo analicé en cuanto a la jurisprudencia que fue expuesta el 23 fracción II, del Código Penal vigente en el Estado, no hay causa excluyente de incriminación por los efectos de esta jurisprudencia que fue expuesta, tesis aislada, desde luego se trata de dar una identidad, una similitud derivado de este análisis que se realiza a ejecutoria. -..”.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

## VII. ANÁLISIS Y SOLUCIÓN DEL ASUNTO.

Conforme con el artículo 479 del Código Nacional de Procedimientos Penales, la apelación tiene como finalidad que el órgano superior de aquel que emitió la decisión jurisdiccional, la revise para que la confirme, la modifique, la revoque o bien, ordene la reposición del acto que dio lugar a la misma.

Asimismo, con base en el precepto 461 del ordenamiento legal anteriormente invocado, tomando en consideración que quien recurre es la agente del Ministerio Público, esta Sala de apelación solo podrá pronunciarse sobre los agravios expresados por la inconforme, quedando prohibido extender el examen de la decisión recurrida a cuestiones no planteadas o más allá de los límites del recurso, atento al principio de estricto derecho.

Sirven de apoyo los siguientes criterios emitidos por los Tribunales Colegiados de Circuito que se transcriben:

*“Suprema Corte de Justicia de la Nación*

*Registro digital: 197807*

*Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito*

***Novena Época***

*Materias(s): Penal*

*Tesis: V.2o.30 P*

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.*

*Tomo VI, Septiembre de 1997, página 705*

***Tipo: Aislada***



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**TOCA PENAL:** 81/2023-CO-17.

**CAUSA PENAL:** JCC/731/2022.

**IMPUTADO:**

[No.130] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado, sentenciado, procesado, inculpado [4].

**VICTIMA:** [No.131] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

**RECURSO:** APELACIÓN.

**MAGISTRADO PONENTE:** M. EN D. MANUEL DÍAZ CARVAJAL.

**“MINISTERIO PÚBLICO, ANÁLISIS DE LOS AGRAVIOS EN LA APELACIÓN DEL, QUE NO IMPLICA SUPLENCIA DE LA QUEJA.**

*Si bien es cierto que en el artículo 364 del Código Federal de Procedimientos Penales se contiene el principio general consistente en que, en tratándose de la apelación interpuesta por el agente del Ministerio Público, ésta debe analizarse bajo el principio de estricto derecho, ello no significa que el tribunal de alzada, al abordar el estudio de los agravios expresados por el fiscal, se encuentre impedido para hacer consideraciones directamente relacionadas con los argumentos por él expresados, sin que ello implique suplencia de la queja, pues no puede negársele al juzgador esta potestad que la Ley Suprema le confiere por naturaleza, ya que se puede caer en el riesgo de incurrir en un exagerado tecnicismo en perjuicio de su verdadera y elevada misión de impartir justicia”.*

**SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL QUINTO CIRCUITO.**

*Amparo en revisión 128/97. Agente del Ministerio Público Federal adscrito al Segundo Tribunal Unitario del Quinto Circuito y otra. 29 de mayo de 1997. Mayoría de votos. Disidente: Ricardo Rivas Pérez. Ponente: Jaime Raúl Oropeza García. Secretario: Eduardo Anastacio Chávez García.*

*Véase: Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, Volumen 56, Segunda Parte, página 21, tesis de rubro: "AGRAVIOS EN LA APELACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO ESTUDIO DE LOS, QUE NO IMPLICA SUPLENCIA DE LA QUEJA."*

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

**TOCA PENAL:** 81/2023-CO-17.

**CAUSA PENAL:** JCC/731/2022.

**RECURSO:** APELACIÓN.

**MAGISTRADO PONENTE:** M. EN D. MANUEL DÍAZ CARVAJAL.

*Suprema Corte de Justicia de la Nación*

*Registro digital: 216130*

*Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito*

**Octava Época**

*Materias(s): Penal*

*Tesis: V.2o. J/67*

*Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Núm. 66, Junio de 1993, página 45*

*Tipo: **Jurisprudencia***

**MINISTERIO PÚBLICO. LA APELACION DEL. ESTA SUJETA AL PRINCIPIO DE ESTRICTO DERECHO.**

*El artículo 309 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Sonora, dispone que la segunda instancia se abrirá a petición de parte legítima, para resolver sobre los agravios que estime el apelante le cause la resolución recurrida; asimismo, dispone que el tribunal de apelación podrá suplir la deficiencia de los agravios, cuando el recurrente sea el procesado, o siéndolo el defensor, se advierte que, por torpeza, no los hizo valer debidamente. En consecuencia, la apelación del Ministerio Público está sujeta al principio de estricto derecho, por lo que no podrán invocarse otros argumentos que los que hiciere valer, expresamente, la institución acusadora en sus agravios.*

**SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL QUINTO CIRCUITO.**

*Amparo directo 321/90. Francisco Olguín Cázares. 21 de noviembre de 1990. Unanimidad de votos. Ponente: Pablo Antonio Ibarra Fernández. Secretario: Abdón Ruiz Miranda.*



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**TOCA PENAL:** 81/2023-CO-17.

**CAUSA PENAL:** JCC/731/2022.

**IMPUTADO:**

[No.130] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado, sentenciado, procesado, inculcado [4].

**VICTIMA:** [No.131] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

**RECURSO:** APELACIÓN.

**MAGISTRADO PONENTE:** M. EN D. MANUEL DÍAZ CARVAJAL.

*Amparo directo 98/91. Salvador Tirado Ordaz.  
10 de abril de 1991. Unanimidad de votos.  
Ponente: Guillermo Antonio Muñoz Jiménez.  
Secretaria: María de los Angeles Peregrino  
Uriarte.*

*Amparo directo 162/91. Rafael López Murillo.  
22 de mayo de 1991. Unanimidad de votos.  
Ponente: Julio César Vázquez- Mellado García.  
Secretaria: Ma. del Carmen Gabriela Herrera  
Martínez.*

*Amparo directo 331/91. Manuel Eraclio Reyes  
Moreno. 13 de noviembre de 1991. Unanimidad  
de votos. Ponente: José Nabor González Ruiz.  
Secretario: Rafael Aguilar Hernández.*

*Amparo directo 164/93. Rubén Darío Lerma. 21  
de abril de 1993. Unanimidad de votos.  
Ponente: David Guerrero Espriú. Secretario:  
Ernesto Encinas Villegas".*

Así, una vez confrontados los motivos de inconformidad con los argumentos estudiados de la Jueza de Control, esta Sala estima **esencialmente FUNDADOS** los agravios expuestos por la agente del Ministerio Público, por ende, **SUFICIENTES** para **REVOCAR** la determinación impugnada, con base en las consideraciones lógicas y jurídicas que a continuación se expresan.

Como preámbulo cabe mencionar que el delito de **FEMINICIDIO** se actualiza cuando el agente activo priva de la vida a una mujer por razones de género, según lo dispone el artículo 213 Quintus del

Código Penal para el Estado de Morelos, enseguida dicho precepto **enumera** y **describe** las **circunstancias** para considerar cuáles son esas razones de género.

Ahora, ese precepto define el **Kernel** que se compone del **núcleo y sus modalidades**.

El **núcleo** es el verbo que describe la acción, en el caso concreto: **privar de la vida a una mujer**.

En tanto las **modalidades** vendrían a ser cada una de las **razones de género o circunstancias** que se exponen en que se lleva a cabo la privación de la vida de la mujer.

Como se advierte del mencionado precepto, cada una de sus fracciones se integra de **una o varias modalidades o razones de género**.

Tal es el caso de la fracción IV que se forma de varias modalidades; fracción en que se apoyó la fiscal para calificar jurídicamente y de manera preliminar el hecho que la ley señala como **FEMINICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA**.

Como se puede advertir de la audiencia inicial del tres de octubre de dos mil veintidós, una vez que la fiscalía expuso los datos de prueba con que cuenta, procedió a exponer los argumentos con que explica las circunstancias fácticas que imputa al investigado y las razones por las cuales los antecedentes establecen que se ha cometido un hecho



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**TOCA PENAL:** 81/2023-CO-17.

**CAUSA PENAL:** JCC/731/2022.

**IMPUTADO:**

[No.130] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado, sentenciado, procesado, inculcado [4].

**VÍCTIMA:** [No.131] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

**RECURSO:** APELACIÓN.

**MAGISTRADO PONENTE:** M. EN D. MANUEL DÍAZ CARVAJAL.

que la ley señala como **FEMINICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA**, precisando que existió entre el activo y la víctima una relación de parentesco por afinidad, tomando en cuenta que vivieron en concubinato hace aproximadamente cuatro años el imputado y una de las hijas de la víctima, en el domicilio de ésta.

Como ya se explicó anteriormente, en este preámbulo, a manera de recordatorio, la imputación es la comunicación que efectuó la agente del Ministerio Público al investigado en el desarrollo de la audiencia de tres de octubre de dos mil veintidós, informándole el **hecho** que se le atribuye y por el que se desarrolla una investigación en su contra, **la calificación jurídica preliminar**, la fecha, lugar y modo de su comisión, la forma de intervención que haya tenido en el mismo, así como el nombre de su acusador, etcétera.

Hasta aquí la reflexión de preámbulo antes de iniciar con los argumentos ministeriales.

Como se dijo al inicio resultan **esencialmente fundados** los agravios de la fiscal inconforme, cuando alega que la Juez de Control omitió ponderar que conforme con la fracción IV del artículo 213 Quintus del código sustantivo de la materia y fuero, **existió una relación de confianza** entre la víctima y el victimario, derivada del **nexo afectivo** que tuvieron durante cuatro años el investigado **[No.111] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado, sentenciado, procesado, inculcado [4]** y la hija de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

la víctima

[No.112]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero\_[21], máxime cuando vivieron todo ese tiempo en el domicilio de la víctima.

Lo cual se demuestra, como bien lo motivó la apelante, con las referenciadas declaraciones de la víctima

[No.113]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14] y las testigos

[No.114]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero\_[21]y

[No.115]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero\_[21] de apellidos

[No.116]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero\_[21] admitiendo la primera y mencionando la segunda que el imputado fue concubino de

[No.117]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero\_[21]desde hace cuatro años y vivieron en el domicilio de la víctima.

Además, como bien lo precisa la agente del Ministerio Público inconforme, el caso en estudio debe observarse a la luz de la perspectiva de género, acorde con la Convención de Belém do Pará y la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, sobre todo porque la Corte Interamericana de Derechos Humanos determinó que las autoridades pueden ser consideradas responsables por no "*ordenar, practicar o valorar pruebas*", que podrían ser fundamentales para el debido esclarecimiento de los hechos, por lo que deben ser investigadas dichas acciones y omisiones.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**TOCA PENAL:** 81/2023-CO-17.

**CAUSA PENAL:** JCC/731/2022.

**IMPUTADO:**

[No.130] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado, sentenciado, procesado, inculpado [4].

**VICTIMA:** [No.131] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

**RECURSO:** APELACIÓN.

**MAGISTRADO PONENTE:** M. EN D. MANUEL DÍAZ CARVAJAL.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

De ahí que, para esta Sala de apelación, el hecho que hizo del conocimiento la fiscalía al investigado en la formulación de imputación encuadre en la descripción típica que la ley señala como **FEMINICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA, previsto y sancionado en los artículos 17 y 213 Quintus, fracción IV** del Código Penal para el Estado de Morelos, que disponen:

*“ARTÍCULO \*17.- Existe tentativa punible cuando la resolución de cometer un delito se exterioriza realizando, en parte o totalmente, los actos ejecutivos que deberían de producir el resultado, u omitiendo los que deberían evitarlo, si aquél no se consuma por causas ajenas a la voluntad del agente.*

*Si el agente desiste de la ejecución o impide la consumación del delito, en forma espontánea, no se le impondrá sanción alguna, a no ser que la acción o la omisión realizadas constituyan por sí mismas un delito.*

*Artículo \*213 Quintus.- Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:*

*[...]*

*IV. Haya existido entre el activo y la víctima una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, noviazgo, cualquier otra relación de hecho, sentimental, afectiva o de confianza;*

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[...]

*En caso de que no se acredite el feminicidio, se aplicarán las reglas del homicidio.*

*Además de las sanciones descritas en el presente artículo, el sujeto activo perderá todos los derechos con relación a la víctima, incluidos los de carácter sucesorio.*

*En caso de que un servidor público retarde o entorpezca maliciosamente o por negligencia la procuración o administración de justicia, se estará a lo dispuesto en el Título Vigésimo Primero, denominado Delitos Cometidos Contra la Procuración y Administración de Justicia”.*

Como consecuencia de lo anterior, de los antecedentes de investigación que expuso la fiscalía en la audiencia de formulación de imputación, valorados de conformidad con lo establecido en el artículo 265 del Código Nacional de Procedimientos Penales, adquieren valor probatorio de indicio, al tratarse de datos de prueba obtenidos lícitamente en términos de lo establecido en el artículo 263 del referido ordenamiento legal, los que constituyen indicios **razonables** de que se ha cometido el hecho que la ley señala como delito de tentativa de feminicidio, ya que el 28 de septiembre de 2022, siendo aproximadamente las veinte horas con treinta minutos, **[No.118] ELIMINADO Nombre del Imputado acusa do sentenciado procesado inculcado [4]** ingresó sin consentimiento a la casa de la víctima **[No.119] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**, que se ubica en **[No.120] ELIMINADO el domicilio [27]**, ofendida que en ese momento se encontraba en un área del patio que



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**TOCA PENAL:** 81/2023-CO-17.

**CAUSA PENAL:** JCC/731/2022.

**IMPUTADO:**

[No.130] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado, sentenciado, procesado, inculpado [4].

**VICTIMA:** [No.131] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

**RECURSO:** APELACIÓN.

**MAGISTRADO PONENTE:** M. EN D. MANUEL DÍAZ CARVAJAL.

utiliza como cocina, cuando el investigado llevó actos tendientes y encaminados directamente a privar de la vida a la víctima, toda vez que la jaló del cabello por la espalda al tiempo que le propinó diversas heridas en su cuerpo con un objeto punzocortante denominado navaja que llevaba en la mano derecha, expresándole que iba por ella para matarla, que de una vez la iba a matar para que sus hijas la encontraran ahí tirada y muerta.

Lesiones que, de acuerdo con el dictamen en materia de Medicina Legal, fueron una herida punzo cortante de 15 y 4 milímetros en la parte del hombro, múltiples heridas punzocortantes de 10, 5 y 2 milímetros dando un total de 5, localizadas en el flanco izquierdo del abdomen, así como la cara lateral del tórax izquierdo y en la cresta ilíaca izquierda, también múltiples heridas punzocortantes, la mayor de 12 milímetros, la menor de 5 milímetros, dando un total de 8 lesiones, localizadas en la cara posterior del tórax y la región cervical, así como herida punzocortante de 7 milímetros en cara anterior de pliegue del codo Izquierdo.

Al tiempo que le gritaba *“vine por ti para matarte, de una vez te voy a matar, para que te encuentren aquí tus hijas tirada y muerta”*.

Poniendo de patente la resolución exteriorizada de privar de la vida a la víctima, lo cual no se consumó por causas ajenas a la voluntad del imputado, siendo la oportuna intervención de las hijas de la ofendida

[No.121] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[21]

y

[No.122] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [

[21]de

apellidos

[No.123] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [

[21] quienes la jalan para meterla a la casa, cerrando la puerta y gritan pidiendo auxilio, escuchándolas los vecinos quienes contestan que ya llega la policía y el agresor sale huyendo del lugar.

Ahora, de esos antecedentes de investigación narrados por la fiscal en la audiencia de vinculación, existe de manera inequívoca la probabilidad de que

[No.124] ELIMINADO Nombre del Imputado acusa

do sentenciado procesado inculpado [4] cometió la tentativa del hecho delictivo en autoría material.

Conducta desplegada por el inculpado en términos de los artículos 15, párrafo segundo y 18, fracción I del Código Penal para el Estado de Morelos, en forma **dolosa** porque previendo como posible el resultado típico, quiso la realización del hecho descrito por la ley como delito, entonces se pone de manifiesto que el activo del delito obró dolosamente en calidad de autor material.

Por otra parte, de las actuaciones estudiadas no se observa que favorezca al imputado alguna causa de licitud o exclusión del delito de las descritas en el artículo 23 del Código Penal del Estado o que esté extinguida la acción penal, por lo que la posible conducta desplegada además de típica resulta antijurídica, habida



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**TOCA PENAL:** 81/2023-CO-17.

**CAUSA PENAL:** JCC/731/2022.

**IMPUTADO:**

[No.130] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado, sentenciado, procesado, inculpado [4].

**VICTIMA:** [No.131] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

**RECURSO:** APELACIÓN.

**MAGISTRADO PONENTE:** M. EN D. MANUEL DÍAZ CARVAJAL.

cuenta de que el investigado se advierte imputable, en consecuencia tiene la capacidad para comprender el carácter ilícito del probable hecho delictivo y de conducirse de acuerdo con esa comprensión.

Así mismo, no se advierte que el imputado haya actuado bajo un error vencible o invencible de hecho o de prohibición, en relación con los elementos fácticos y respecto de la ilicitud de su presunta conducta delictiva, por lo que le era exigible proceder diverso del que probablemente llevo a cabo, ya que estuvo en posibilidad de no colocarse en la norma jurídico penal que sanciona la presunta conducta delictiva estudiada.

En las relatadas consideraciones, lo que legalmente procede es **REVOCAR** la resolución impugnada y, en su lugar, **decretar AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO** a [No.125] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado, sentenciado, procesado, inculpado [4], por su probable comisión o participación en el hecho que la ley señala como delito de **FEMINICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA**, previsto y sancionado en los artículos **17 y 213 Quintus, fracción IV** del Código Penal para el Estado de Morelos.

Por tanto, con fundamento en el artículo 323 del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente, comuníquese al juez de origen la presente resolución, a fin de que cite a los sujetos procesales en audiencia formal y se continúe con la prosecución del proceso

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

penal en la etapa correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el numeral de referencia.

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse, y se;

### **R E S U E L V E:**

**PRIMERO. SE REVOCA** la resolución de siete de octubre de dos mil veintidós en que, por clasificación jurídica distinta a la asignada por la agente del Ministerio Público, se resolvió **VINCULAR A PROCESO al imputado [No.126]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]**, por su probable responsabilidad en la comisión del hecho que la ley señala como **HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA**, previsto y sancionado en los artículos **106, 108, 126, fracción II, inciso B) y 67**, todos del Código Penal para el Estado de Morelos, cometido en agravio de la víctima **[No.127]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14]**; auto pronunciado en audiencia de esa fecha por la Maestra en Derecho María Luisa de Jesús Rodríguez Cadena, Jueza de Control del Único Distrito Judicial, con sede en Cuautla, Morelos, en la **causa penal JCC/731/2022**.

**SEGUNDO.** Como consecuencia de lo anterior, se decreta **AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO** contra **[No.128]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]**, por la



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**TOCA PENAL:** 81/2023-CO-17.

**CAUSA PENAL:** JCC/731/2022.

**IMPUTADO:**

[No.130] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado, sentenciado, procesado, inculcado [4].

**VICTIMA:** [No.131] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

**RECURSO:** APELACIÓN.

**MAGISTRADO PONENTE:** M. EN D. MANUEL DÍAZ CARVAJAL.

probable comisión o participación en el hecho que la ley señala como delito de

**FEMINICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA,** previsto y sancionado en los artículos **17 y 213 Quintus, fracción IV** del Código Penal para el Estado de Morelos, cometido en agravio de la víctima **[No.129] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14],** en la causa penal precitada.

**TERCERO.** Comuníquese al juez de origen la presente resolución, a fin de que cite a los sujetos procesales en audiencia formal y se continúe con la prosecución del proceso penal en la etapa correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el ordinal 323 del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente.

**CUARTO.** Engrósesse a sus actuaciones la presente resolución y, en su oportunidad, archívese el presente Toca como asunto concluido.

**A S Í,** por unanimidad, lo resolvieron y firman los integrantes de la Sala del Tercer Circuito del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, Magistrados **MARÍA IDALIA FRANCO ZAVALA, RUBÉN JASSO DÍAZ y MANUEL DÍAZ CARBAJAL,** Presidente de Sala y ponente en el presente asunto..

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**TOCA PENAL:** 81/2023-CO-17.  
**CAUSA PENAL:** JCC/731/2022.  
**RECURSO:** APELACIÓN.  
**MAGISTRADO PONENTE:** M. EN D. MANUEL DÍAZ CARVAJAL.

Estas firmas corresponden al Toca Penal Oral número **81/2023-CO-17**,  
relacionado con la Causa Penal número **JCC/731/2022**.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Toca Penal Número:** 81/2023-CO-17

**Causa Penal:** JCC/731/2022

**IMPUTADO:**

[No.132] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4].

**VICTIMA:** [No.133] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

**Recurso:** Apelación contra Incidente de Prescripción de Pago de Reparación de Daño.

## FUNDAMENTACION LEGAL

### No.1

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

### No.2 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido

en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

### No.3

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.4 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.5

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.6

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.7

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**TOCA PENAL:** 81/2023-CO-17.

**CAUSA PENAL:** JCC/731/2022.

**IMPUTADO:**

[No.130] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado, sentenciado, procesado, inculcado [4].

**VICTIMA:** [No.131] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

**RECURSO:** APELACIÓN.

**MAGISTRADO PONENTE:** M. EN D. MANUEL DÍAZ CARVAJAL.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.8 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.9 ELIMINADO el domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.10 ELIMINADO Nombre del familiar tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**TOCA PENAL:** 81/2023-CO-17.

**CAUSA PENAL:** JCC/731/2022.

**RECURSO:** APELACIÓN.

**MAGISTRADO PONENTE:** M. EN D. MANUEL DÍAZ CARVAJAL.

No.11 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.12 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.13 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.14 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**TOCA PENAL:** 81/2023-CO-17.

**CAUSA PENAL:** JCC/731/2022.

**IMPUTADO:**

[No.130] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado, sentenciado, procesado, inculcado [4].

**VICTIMA:** [No.131] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

**RECURSO:** APELACIÓN.

**MAGISTRADO PONENTE:** M. EN D. MANUEL DÍAZ CARVAJAL.

31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.15

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado, sentenciado, procesado, inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.16

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado, sentenciado, procesado, inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.17 ELIMINADO Nombre del familiar tercero en

1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.18

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_  
inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad  
con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción  
XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales  
3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en  
Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.19 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en  
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los  
artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución  
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49  
fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información  
Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX  
31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de  
Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.20 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en  
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los  
artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución  
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49  
fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información  
Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX  
31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de  
Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.21 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en  
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los  
artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución  
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49  
fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información  
Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**TOCA PENAL:** 81/2023-CO-17.

**CAUSA PENAL:** JCC/731/2022.

**IMPUTADO:**

[No.130] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado, sentenciado, procesado, inculcado [4].

**VICTIMA:** [No.131] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

**RECURSO:** APELACIÓN.

**MAGISTRADO PONENTE:** M. EN D. MANUEL DÍAZ CARVAJAL.

31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.22 ELIMINADO Nombre del familiar tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.23

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado, sentenciado, procesado, inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.24 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.25 ELIMINADO el domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.26 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.27 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.28 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**TOCA PENAL:** 81/2023-CO-17.

**CAUSA PENAL:** JCC/731/2022.

**IMPUTADO:**

[No.130] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado, sentenciado, procesado, inculcado [4].

**VICTIMA:** [No.131] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

**RECURSO:** APELACIÓN.

**MAGISTRADO PONENTE:** M. EN D. MANUEL DÍAZ CARVAJAL.

No.29 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.30

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.31

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.32 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**TOCA PENAL:** 81/2023-CO-17.

**CAUSA PENAL:** JCC/731/2022.

**RECURSO:** APELACIÓN.

**MAGISTRADO PONENTE:** M. EN D. MANUEL DÍAZ CARVAJAL.

Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.33 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.34

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.35 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**TOCA PENAL:** 81/2023-CO-17.

**CAUSA PENAL:** JCC/731/2022.

**IMPUTADO:**

[No.130] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado, sentenciado, procesado, inculcado [4].

**VICTIMA:** [No.131] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

**RECURSO:** APELACIÓN.

**MAGISTRADO PONENTE:** M. EN D. MANUEL DÍAZ CARVAJAL.

No.36 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.37

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.38

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.39 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**TOCA PENAL:** 81/2023-CO-17.

**CAUSA PENAL:** JCC/731/2022.

**RECURSO:** APELACIÓN.

**MAGISTRADO PONENTE:** M. EN D. MANUEL DÍAZ CARVAJAL.

Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.40 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.41 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.42 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.43 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**TOCA PENAL:** 81/2023-CO-17.

**CAUSA PENAL:** JCC/731/2022.

**IMPUTADO:**

[No.130] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado, sentenciado, procesado, inculcado [4].

**VICTIMA:** [No.131] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

**RECURSO:** APELACIÓN.

**MAGISTRADO PONENTE:** M. EN D. MANUEL DÍAZ CARVAJAL.

artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.44 ELIMINADO Nombre del familiar tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.45

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado, sentenciado, procesado, inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.46

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado, sentenciado, procesado, inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

**TOCA PENAL:** 81/2023-CO-17.

**CAUSA PENAL:** JCC/731/2022.

**RECURSO:** APELACIÓN.

**MAGISTRADO PONENTE:** M. EN D. MANUEL DÍAZ CARVAJAL.

Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.47

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.48

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.49 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.50

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**TOCA PENAL:** 81/2023-CO-17.

**CAUSA PENAL:** JCC/731/2022.

**IMPUTADO:**

[No.130] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado, sentenciado, procesado, inculcado [4].

**VICTIMA:** [No.131] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

**RECURSO:** APELACIÓN.

**MAGISTRADO PONENTE:** M. EN D. MANUEL DÍAZ CARVAJAL.

inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.51

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado, sentenciado, procesado, inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.52 ELIMINADO Nombre del familiar tercero en

1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.53 ELIMINADO el domicilio en 2 renglon(es) Por

ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.54 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.55

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.56 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.57

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**TOCA PENAL:** 81/2023-CO-17.

**CAUSA PENAL:** JCC/731/2022.

**IMPUTADO:**

[No.130] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado, sentenciado, procesado, inculcado [4].

**VICTIMA:** [No.131] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

**RECURSO:** APELACIÓN.

**MAGISTRADO PONENTE:** M. EN D. MANUEL DÍAZ CARVAJAL.

con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.58

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado, sentenciado, procesado, inculcado en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.59

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado, sentenciado, procesado, inculcado en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.60 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglón(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

**TOCA PENAL:** 81/2023-CO-17.

**CAUSA PENAL:** JCC/731/2022.

**RECURSO:** APELACIÓN.

**MAGISTRADO PONENTE:** M. EN D. MANUEL DÍAZ CARVAJAL.

Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.61 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.62 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.63

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.64 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**TOCA PENAL:** 81/2023-CO-17.

**CAUSA PENAL:** JCC/731/2022.

**IMPUTADO:**

[No.130] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado, sentenciado, procesado, inculpado [4].

**VICTIMA:** [No.131] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

**RECURSO:** APELACIÓN.

**MAGISTRADO PONENTE:** M. EN D. MANUEL DÍAZ CARVAJAL.

Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.65 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.66 ELIMINADO Nombre del familiar tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.67 ELIMINADO Nombre del familiar tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

**TOCA PENAL:** 81/2023-CO-17.

**CAUSA PENAL:** JCC/731/2022.

**RECURSO:** APELACIÓN.

**MAGISTRADO PONENTE:** M. EN D. MANUEL DÍAZ CARVAJAL.

No.68 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.69 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.70 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.71 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**TOCA PENAL:** 81/2023-CO-17.

**CAUSA PENAL:** JCC/731/2022.

**IMPUTADO:**

[No.130] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado, sentenciado, procesado, inculcado [4].

**VICTIMA:** [No.131] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

**RECURSO:** APELACIÓN.

**MAGISTRADO PONENTE:** M. EN D. MANUEL DÍAZ CARVAJAL.

31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.72 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.73 ELIMINADO el domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.74 ELIMINADO Nombre del familiar tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.75 ELIMINADO Nombre del familiar tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**TOCA PENAL:** 81/2023-CO-17.

**CAUSA PENAL:** JCC/731/2022.

**RECURSO:** APELACIÓN.

**MAGISTRADO PONENTE:** M. EN D. MANUEL DÍAZ CARVAJAL.

Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.76 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.77 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.78 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**TOCA PENAL:** 81/2023-CO-17.

**CAUSA PENAL:** JCC/731/2022.

**IMPUTADO:**

[No.130] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado, sentenciado, procesado, inculcado [4].

**VICTIMA:** [No.131] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

**RECURSO:** APELACIÓN.

**MAGISTRADO PONENTE:** M. EN D. MANUEL DÍAZ CARVAJAL.

No.79 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.80

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.81

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.82

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**TOCA PENAL:** 81/2023-CO-17.

**CAUSA PENAL:** JCC/731/2022.

**RECURSO:** APELACIÓN.

**MAGISTRADO PONENTE:** M. EN D. MANUEL DÍAZ CARVAJAL.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.83 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.84 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.85 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**TOCA PENAL:** 81/2023-CO-17.

**CAUSA PENAL:** JCC/731/2022.

**IMPUTADO:**

[No.130] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado, sentenciado, procesado, inculpado [4].

**VICTIMA:** [No.131] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

**RECURSO:** APELACIÓN.

**MAGISTRADO PONENTE:** M. EN D. MANUEL DÍAZ CARVAJAL.

No.86 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.87 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.88 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.89 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**TOCA PENAL:** 81/2023-CO-17.

**CAUSA PENAL:** JCC/731/2022.

**RECURSO:** APELACIÓN.

**MAGISTRADO PONENTE:** M. EN D. MANUEL DÍAZ CARVAJAL.

Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.90 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.91 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.92 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.93 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**TOCA PENAL:** 81/2023-CO-17.

**CAUSA PENAL:** JCC/731/2022.

**IMPUTADO:**

[No.130] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado, sentenciado, procesado, inculcado [4].

**VICTIMA:** [No.131] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

**RECURSO:** APELACIÓN.

**MAGISTRADO PONENTE:** M. EN D. MANUEL DÍAZ CARVAJAL.

Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.94 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.95 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.96 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**TOCA PENAL:** 81/2023-CO-17.

**CAUSA PENAL:** JCC/731/2022.

**RECURSO:** APELACIÓN.

**MAGISTRADO PONENTE:** M. EN D. MANUEL DÍAZ CARVAJAL.

No.97 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.98 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.99 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.100

ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**TOCA PENAL:** 81/2023-CO-17.

**CAUSA PENAL:** JCC/731/2022.

**IMPUTADO:**

[No.130] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado, sentenciado, procesado, inculcado [4].

**VICTIMA:** [No.131] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

**RECURSO:** APELACIÓN.

**MAGISTRADO PONENTE:** M. EN D. MANUEL DÍAZ CARVAJAL.

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.101

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado, sentenciado, procesado, inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.102

ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.103 ELIMINADO Nombre del familiar tercero en

1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.104 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.105 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.106

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.107 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**TOCA PENAL:** 81/2023-CO-17.

**CAUSA PENAL:** JCC/731/2022.

**IMPUTADO:**

[No.130] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado, sentenciado, procesado, inculcado [4].

**VICTIMA:** [No.131] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

**RECURSO:** APELACIÓN.

**MAGISTRADO PONENTE:** M. EN D. MANUEL DÍAZ CARVAJAL.

Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.108

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.109

ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.110

ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.111

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.112 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.113

ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.114 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**TOCA PENAL:** 81/2023-CO-17.

**CAUSA PENAL:** JCC/731/2022.

**IMPUTADO:**

[No.130] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado, sentenciado, procesado, inculcado [4].

**VICTIMA:** [No.131] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

**RECURSO:** APELACIÓN.

**MAGISTRADO PONENTE:** M. EN D. MANUEL DÍAZ CARVAJAL.

fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.115 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.116 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.117 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.118

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.119

ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.120 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es)

Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.121 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en

1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**TOCA PENAL:** 81/2023-CO-17.

**CAUSA PENAL:** JCC/731/2022.

**IMPUTADO:**

[No.130] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado, sentenciado, procesado, inculcado [4].

**VICTIMA:** [No.131] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

**RECURSO:** APELACIÓN.

**MAGISTRADO PONENTE:** M. EN D. MANUEL DÍAZ CARVAJAL.

Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.122 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.123 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.124

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.125

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_  
inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad  
con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción  
XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales  
3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en  
Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.126

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_  
inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad  
con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción  
XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales  
3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en  
Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.127

ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser  
un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A  
fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado  
Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la  
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de  
Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de  
Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del  
Estado de Morelos\*.

No.128

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_  
inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad  
con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**TOCA PENAL:** 81/2023-CO-17.

**CAUSA PENAL:** JCC/731/2022.

**IMPUTADO:**

[No.130] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado, sentenciado, procesado, inculcado [4].

**VICTIMA:** [No.131] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

**RECURSO:** APELACIÓN.

**MAGISTRADO PONENTE:** M. EN D. MANUEL DÍAZ CARVAJAL.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.129

ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.130

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado, sentenciado, procesado, inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.131

ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

**TOCA PENAL:** 81/2023-CO-17.

**CAUSA PENAL:** JCC/731/2022.

**RECURSO:** APELACIÓN.

**MAGISTRADO PONENTE:** M. EN D. MANUEL DÍAZ CARVAJAL.

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.132

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.133

ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.